



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

CRITERIOS DE REPARTO A QUE SE SUJETA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE PASTOREO Y SIEMBRA EN LOS MONTES DE U.P. Núm. 18,20,21,22, 24 Y 25, DENOMINADOS "AGACHADOS", "COSTA DE BASÁDIGA", "FUMADEL" "LAPACHALES", "VALDEFORNOS" Y "VALLE DE LA VENTA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO (Cáceres, PARA EL PRESENTE AÑO 2021.

El objeto del establecimiento de estos criterios de reparto es la **propuesta de concesión de autorizaciones demaniales** a expedir por el organismo correspondiente de la Administración Autónoma de Extremadura para EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE PASTOREO Y SIEMBRA EN LOS MONTES DE U.P. Núm. 18,20,21,22, 24 Y 25, DENOMINADOS "AGACHADOS", "COSTA DE BASÁDIGA", "FUMADEL" "LAPACHALES", "VALDEFORNOS" Y "VALLE DE LA VENTA", PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO (Cáceres); según el siguiente detalle:

<u>Denominación Monte</u>	<u>MUP</u>
Agachados	18
Costa de Basádiga	20
Fumadel	21
Lapachales	22
Valdefornos	24
Valle de la Venta	25

SUPERFICIE DE ADJUDICACIÓN: 40 HECTÁREAS MÁXIMO POR AUTORIZADO.

PROCEDIMIENTO

Los ganaderos interesados en la asignación de Terrenos de los Montes de Utilidad pública anteriormente indicados, para su aprovechamiento, han de realizar su solicitud correspondiente en base a 2 MODELOS anexos a estos condicionados:

- De siembras: Donde han de consignar las superficies, con identificación de polígono, parcelas y recintos, en las que han realizado o realizarán siembras o barbechos.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

Los solicitantes están obligados a declarar en este formulario toda aquella superficie municipal en la que hayan realizado cualquier siembra o barbecho.

- De aprovechamiento por pastoreo (pastos), donde han de identificar el número de animales, por especie y edad, así como la superficie que solicitan.

En ambos casos, el plazo máximo para presentar esa solicitud será de 5 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este procedimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

A esta solicitud, como comprobación de la existencia como mínimo del número de animales consignados en el formulario de solicitud, tendrán que presentar Censo correspondiente a su explotación de 1 de Enero, o documentación que justifique que está en trámite de consecución de cartilla ganadera y número de animales.

Una vez entregadas y estudiadas todas las solicitudes y documentación se procederá a la propuesta de reparto de los terrenos municipales según los criterios establecidos.

CRITERIO DE REPARTO

El reparto de los Montes de Utilidad Pública en el presente año tendrá como objetivo satisfacer al mayor número de ganaderos de Valverde del Fresno, siguiéndose los siguientes criterios:

Primer Criterio: la asignación de terrenos sólo se realizará a ganaderos de Valverde del Fresno.

Esto supone que serán excluidos de las asignaciones:

- Los solicitantes que NO pueda acreditar la posesión de una cartilla ganadera en Valverde del Fresno.

Para comprobación de estos requisitos, en los formularios de solicitudes se incluye que los ganaderos han de presentar a este Ayuntamiento el censo correspondiente a 1 de Enero del presente año, o documentación justificativa de que está en proceso de consecución de código Rega en Valverde del Fresno.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

Segundo Criterio: Con las limitaciones de máximos fijadas, se establece que la asignación se haga en función del número de animales que estos declaren.

Para ello se establecerán equivalencias entre las diferentes especies ganaderas en base al Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, obteniéndose los resultados en Unidades de Ganado Mayor (UGM) según los siguientes datos:

Ganado vacuno adulto (> 2 años): 1 UGM
Ganado vacuno < 6 meses: 0,4 UGM
Terberos: 0,6 UGM
Cabras y ovejas: 0,15 UGM

Esta ponderación, aplicada al número de animales identificados en la solicitud, será la que fundamente el reparto de los terrenos y bienes comunales.

Tercer Criterio: Con el fin de que los solicitantes reciban una asignación que no suponga enormes recortes respecto a años anteriores y el mayor número de ganaderos puedan recibir una cantidad aproximada a otras concesiones, se establece un máximo de hectáreas, fijándose para el año 2021 en 40 Has.

Cuarto Criterio: En el reparto no se tendrá en cuenta ningún otro criterio para el que el Ayuntamiento deba tener un control fuera de sus competencias, como podría ser ganaderos de nueva incorporación, jóvenes, números de derechos de Pago Básico, etc.

Quinto Criterio: en la actualidad la superficie de terrenos en Montes de Utilidad pública del Ayuntamiento de Valverde del Fresno están incluidas dentro de las regiones 0203 y 0301 de Pago Básico (en adelante PB).

La asignación de una u otra a cada ganadero se hará priorizando a los ganaderos solicitantes anteriores al 2018 que la asignación corresponda a la Región 0301.

Aquellos cuyas solicitudes de Bienes Comunales iniciales que fueron realizadas posteriormente al año 2018 (inclusive) se le asignarán de la región 0203.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telef.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

En cualquier caso, esta preferencia se adaptará a la necesidad de cada uno de los ganaderos, pero sin que se supere la cifra resultante de la asignación.

Sexto Criterio: En el caso de que 2 ganaderos declaren realizar siembras o barbechos en el mismo recinto, no será asignado a ninguno de los 2 hasta que puedan acreditarse quien de los 2 tiene preferencia, en función de antecedentes de uso, número de animales, etc.

Procedimiento de reparto:

Se divide el número de Has disponibles entre las UGM totales.

Aquellos ganaderos que en ese reparto inicial superen las 40 Has, se le asigna este máximo de superficie según tercer criterio.

Se vuelve a dividir el número de Has restantes (excluyéndose las de esta primera asignación) entre las UGM del resto de ganaderos, volviéndose a asignarse el máximo a aquellos que superasen las 40 Has en esta segunda asignación.

Así sucesivamente hasta que en los repartos sucesivos, ninguno de los ganaderos que restasen alcanzase las 40 Has, obteniéndose el resto de superficie asignada a cada uno de los ganaderos.

Una vez realizado el cálculo de la superficie asignada para cada ganadero se procederá de la siguiente manera:

- Se adjudicará la superficie solicitada en siembras y barbechos, independientemente de la región PB a la que pertenezcan.
- Si fuera preciso, para completar los recintos anteriores se asignará para su pastoreo la superficie restante de los recintos asignados de siembras y barbechos solicitados.
- Se asignará en pastos comunales el resto de superficie que pudiera corresponder hasta conseguir las Has totales asignadas.

OBLIGACIONES DE LOS SOLICITANTES

1º. Presentar en plazo las solicitudes de siembra y terrenos para pastoreo, y que todos los datos aportados





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DEL FRESNO.

Praza da Constitución, 05. C.P. 10890 – Telefons.: 927 51 00 13 – 927 51 04 42 – Fax.: 927 51 05 50.

sean veraces. En dicha solicitud deberán declarar expresamente que conocen y aceptan las condiciones técnicas expedidas por la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura para el otorgamiento de autorización demanial y las presentes criterios de reparto establecidos por el Ayuntamiento de Valverde del Fresno.

2°. Solicitar todos aquellos terrenos en los que se haya realizado siembras o barbechos, debiendo limitarse a la superficie máxima asignada años anteriores.

3°. Subsanan y presentar cualquier documentación justificativa que sea requerida por este Ayuntamiento.

4°.- En base a la valoración unitaria de pastoreo en 6 MUP propiedad del Ayuntamiento de Valverde del Fresno, realizada en el condicionado técnico por la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura para el otorgamiento de autorización demanial; se compromete y obliga a abonar la cantidad de 5,19 Euros por Hectárea más el I.V.A. correspondiente. La valoración indicada se resumen en el siguiente cuadro:

DESGLOSE DE IMPORTE DE EXPLOTACIÓN	
Valoración unitaria de pastoreo en 6 MUP propiedad de Valverde del Fresno en base a las condiciones naturales del monte, calidad y abundancia pascícola, accesibilidad y valor de mercado actual detallados en el apartado.	IMPORTE UNITARIO €/Ha
HA.	5,19
Importe total s/IVA	1,08
Total importe base c/IVA (21%) ANUALES por HA.	6,27

En caso de que se verificase que un solicitante hubiese omitido en su solicitud la realización de siembras o barbechos en terrenos comunales, y por el efecto de penalizaciones que puede originarse en el conjunto de los bienes comunales de este ayuntamiento y, por tanto, en otros solicitantes, dará lugar a que en los siguientes 2 años perdería su derecho a solicitar el uso de terrenos comunales.

